



DISPOSICION N° 0927  
CORRIENTES, 06 de septiembre de 2024

**VISTO:**

La ordenanza de Organización y Funcionamiento del ISSUNNE Resolución 076/99 C.S que dispone en artículo N° 16 inc. b) que dentro de los recursos financieros para el sostenimiento de las actividades del Instituto se encuentra la recaudación devenida del aporte del 1% más por cada afiliación que dentro de los comprendidos en el grupo denominados adherentes solicite el afiliado titular y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado artículo N° 16 inc. b) de la Resolución de Organización y Funcionamiento del ISSUNNE dictada por el Consejo Superior de la Universidad se encuentra vigente y no ha sufrido derogación ni modificación alguna por Resoluciones posteriores, no existiendo antecedentes fácticos y/o normativos que justifiquen su inaplicabilidad;

Que el cumplimiento de este precepto constituye una ampliación legítima de la base de financiamiento de este Instituto.

Que, por nota la Sra. Delegada Rectoral del ISSUNNE puso en consideración del Sr. Rector, Dr. Gerardo Omar Larroza la aplicación de este artículo de manera de proveer a la mejor calidad de servicios para los afiliados.

Que, el Sr. Rector ha dado intervención a la Secretaría General Legal y técnica, la que con intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el DICTAMEN N° 768 / 2024.

Que, el mencionado dictamen refiere en su parte pertinente: "El citado artículo establece los ítems que conforman la masa de recursos financieros que hacen al sostenimiento de las actividades del Instituto. El inciso citado refiere al aporte del 1% más por cada afiliación que, dentro de los comprendidos en el grupo denominados adherentes, solicite el afiliado titular, siendo estos actualmente los incorporados a aquella reglamentación por su modificatoria Res-2023-916- CS#UNNE art 12 apartado 2.

Lo peticionado por la Sra. Delegada Rectoral se encuentra previsto en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del ISSUNNE-Resolución 076/99 CS y sus modificatorias- que conforman el plexo normativo que rige el funcionamiento del Instituto y que constituye una decisión reglamentaria del Consejo Superior, cuerpo colegiado Universitario que tiene como atribución específica la dirección de la Universidad y el desarrollo de funciones normativas generales, de definición de políticas y de control -art 19 inc 1 del Estatuto de la UNNE-

En consecuencia la normativa citada se encuentra vigente y, por lo tanto, todas sus previsiones resultan operativas."

Que, conforme lo manifestado precedentemente la operatividad del Inciso b) del artículo 16 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del ISSUNNE- Res. 076/99 C.S resulta legítima y acorde al plexo normativo de la institución.

Que, la finalidad de proceder a la aplicación efectiva de esta norma tiene como base extender los recursos necesarios para optimizar las prestaciones en materia de salud que brinda ISSUNNE a los afiliados titulares y adherentes.





**DISPOSICION N° 0927**  
**CORRIENTES, 06 de septiembre de 2024**

*Que, la presente Disposición se toma en el marco de las atribuciones del artículo 7° inc. a) de la Resolución 079/99 CS.*

**Por ello,**

**LA DELEGADA RECTORAL DEL ISSUNNE**  
**DISPONE:**

**ARTICULO 1°:** Disponer la operatividad del artículo N° 16 inc. b) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del ISSUNNE Resolución N° 076/99 C.S que establece el aporte del 1% más por cada afiliación que solicite el afiliado titular dentro de los comprendidos en el grupo denominados adherentes y a que refiere el artículo siguiente.

**ARTICULO 2°:** Establecer que la aplicación del artículo anterior se realizará por cada afiliado adherente enunciado en la Res-2023-916- CS#UNNE art 12)- A). 2.1; o la que en el futuro la modifique o reemplace.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a las áreas involucradas dependientes del Rectorado de la UNNE y del ISSUNNE para que intervengan en las tareas que sean requeridas para la ejecución de esta Disposición.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que la presente entrará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la universidad y se aplicará respecto a los afiliados adherentes que actualmente se encuentren a cargo del afiliado titular como a los que en el futuro se incorporen a cargo del mismo.

**ARTÍCULO 5°:** Publicar en el Boletín Oficial de la UNNE y cumplido, archivar.-



**Dra. ROCÍO PAOLA CARDOZO**  
Delegada Rectoral  
ISSUNNE